Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 24 de Octubre de 2019.-

**- ORDENANZA N° 2667/19 -**

**VISTO:**

El expediente Nº 1118/18, a requerimiento de los Sres.: MOGNI MARILINA AILEN con ARAVENA JOAQUIN ROBERTO, de fecha 27 de Marzo del año 2018;

Licitación Pública, destinada a la adjudicación en venta de los lotes identificados como Lotes 1, 6 y 5 de la Mza. K1; Lotes 2, 6, 7 y 8 de la Mza. K2, Lotes 2 y 3 de la Mza. K3, ubicados en la Zona III;

Dictamen N° 01/19 de la Comisión de Adjudicación de la Licitación Pública; Y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Adjudicación sustanció Licitación Pública, destinada a la adjudicación en venta de los lotes identificados como Lotes 1, 6 y 5 de la Mza. K1; Lotes 2, 6, 7 y 8 de la Mza. K2, Lotes 2 y 3 de la Mza. K3, ubicados en la Zona III;

Que mediante Dictamen N° 01/19, emitido por la Comisión de Adjudicación, se propone la adjudicación a proponentes del proceso licitatorio, de inmuebles no contemplados en el mismo, esto es inmuebles de la Mza. K4 y K5;

Que la Comisión excede con el dictamen, la autorización conferida mediante Ordenanza Municipal N° 2616/19, por lo que corresponde la ratificación del Honorable Concejo Deliberante de Andacollo, para concretar la adjudicación en venta;

Que la solución propuesta por la Comisión, en procedimiento de licitación, resulta conveniente a los intereses municipales, toda vez que permite la enajenación de inmuebles, mediante una compulsa previa, a un precio razonable, de acuerdo al valor de mercado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma legal correspondiente, en los términos de la Ley Provincial de Municipalidades Nº 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO**
**SANCIONA CON FUERZA DE**
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º: RATIFICASE** las actuaciones administrativas sustanciadas por la Comisión de Adjudicación en la Licitación Pública, destinada a la adjudicación en venta de los lotes identificados como Lotes 1, 6 y 5 de la Mza. K1; Lotes 2, 6, 7 y 8 de la Mza. K2, Lotes 2 y 3 de la Mza. K3, ubicados en la Zona III, ordenada mediante Ordenanza Municipal N° 2616/19, en relación a los inmuebles **1, 2 y 3 de la Mza. K5, y 1, 2, 3, 4 y 5, de la Mza. K4, del B° Alta Barda. -**

**ARTICULO 2º: ADJUDICAR** a **MOGNI MARILINA AILEN, D.U. N° 37.943.981** por la suma final de pesos ciento treinta mil ($130.000), forma de pago será de contado, el inmueble identificado como Lote 1 de la Manzana K5 consta de una superficie aproximada de trescientos dos con ochenta y siete metros cuadrados (302,87 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 293/98, N° 512/00 y N° 1314/08.-

**ARTICULO 3º: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de los contratos de adjudicación correspondientes. -

**ARTICULO 4º: ELÉVESE** copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1052.-

Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Novella Inés Gallardo
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 24 de Octubre de 2019.-
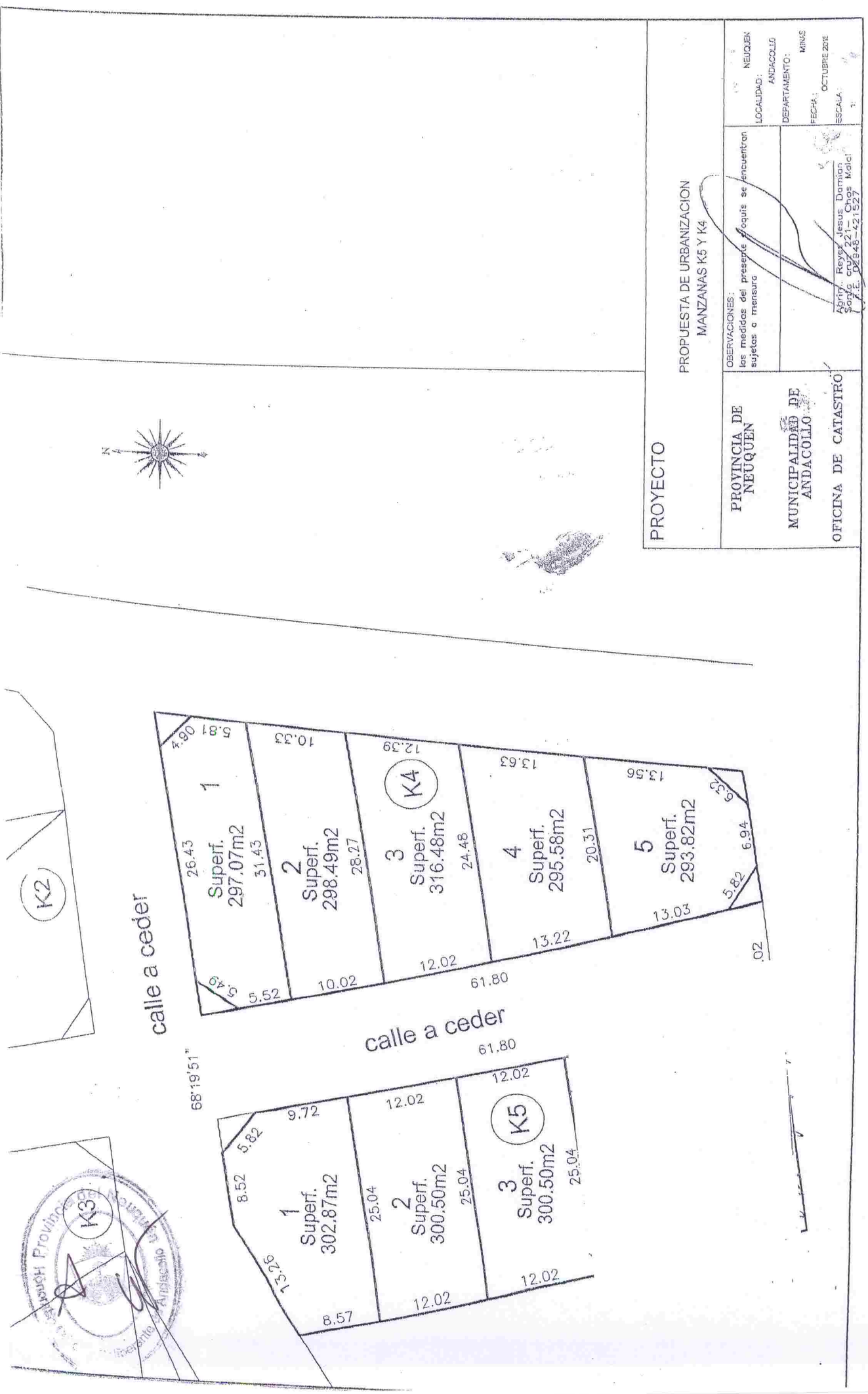
**- ORDENANZA N° 2667/19 –**
**-ANEXO-**